República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2466 **de 2007**

(29 JUN 2007)

Por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de Capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 9 de 1991 y el artículo 59 de la Ley 31 de 1992

DECRETA

Artículo 1. Adiciónese un numeral vi) al literal a) del artículo 3 del Decreto 2080 de 2000, así:

"vi) La adquisición de participaciones en fondos de capital privado".

Artículo 2. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 29 del Decreto 2080 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto 1801 de 2007:

"Parágrafo 2. Se exceptúan del requisito establecido en el inciso segundo de este artículo, las inversiones realizadas en los fondos institucionales a que se refiere el artículo 41 del presente decreto".

Artículo 3. El artículo 54 del Decreto 2080 de 2000, quedará así:

"El Banco de la República informará periódicamente los datos mensuales sobre las inversiones que registre al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, identificando el inversionista, la empresa receptora, el monto y modalidad de la inversión.

Las empresas receptoras de capitales del exterior deberán suministrar al Banco de la República, por solicitud de éste, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones".

Continuación del Decreto "por el cual se modifica el Régimen General de Inversiones de Capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior".

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el parágrafo del artículo 6 del Decreto 2080 de 2000 y modifica sus artículos 3, 29 y 54.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 29 JUN 2007

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

SERGIO DIAZ GRANADOS
Viceministro de Desarrollo Empresarial Encargado de las
Funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo

CAROLINA RENTERÍA RODRÍGUEZ
Directora Departamento Nacional de Planeación